

	Fecha:	25-11-2025
DICTAMEN N°:		01/2025
OBJETO :	AMPLIACION DE VIGENCIA DE CONTRATO	
DESCRIPCIÓN :	CONTRATO N°: 121/2025 Licitación Pública Nacional N°: 49/2025 "MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PISTA DEL AIG Y AERODROMOS DEL INTERIOR", entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la Empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A - ID N° 467.594	

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DINAC

Visto:

- Nota del Fiscal Según Resolución N° 1911/2025 Ing Victor Pico (Gerente de la Gerencia de Mantenimiento del AIG), de fecha 24 de noviembre de 2025.
- Nota de la Empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A** de fecha 24 de noviembre de 2025,
- Nota del Fiscal Según Resolución N° 1911/2025 Ing Victor Pico (Gerente de la Gerencia de Mantenimiento del AIG), de fecha 25 de noviembre de 2025.

Considerando: que, como antecedente justificante se puede mencionar los siguientes documentos:

- Nota del Fiscal Según Resolución N° 1911/2025 Ing Victor Pico (Gerente de la Gerencia de Mantenimiento del AIG), de fecha 24 de noviembre de 2025.
- Nota de la Empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A** de fecha 24 de noviembre de 2025

Análisis y viabilidad de dar continuidad a la ejecución del contrato:

Al respecto, se señala:

Que, por Contrato N°: 121/2025 suscripta con la firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A en el marco de Licitación Pública Nacional N°: 49/2025 "MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PISTA DEL AIG Y AERODROMOS DEL INTERIOR" ID N° 467.594, establece que el plazo de Vigencia del Contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025. El contrato fue firmado entre las partes en fecha 12 de noviembre de 2025.

Que, por Nota de fecha 24 de noviembre de 2025, la Empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A, acepta la solicitud de Ampliación de Vigencia del Contrato N°: 121/2025, solicitada por Nota en fecha 24/11/2025, del Fiscal Titular Ing. Victor Pico, designado por Resolución N°: 1911/2025.

Que, por la Nota de fecha 25/11/2025 del Gerente de la Gerencia de Mantenimiento, Justifica el pedido de Ampliación de Vigencia del Contrato N°: 121/2025, **hasta el mes de mayo de 2026**, ante la necesidad de seguir contando con los mantenimientos de señalización horizontal de pistas del AIG y aeródromos del interior, de forma a seguir con cobertura durante el plazo que lleve suscribir un nuevo contrato, previsto para el ejercicio fiscal 2026.

Además, lo resaltante de la solicitud de Ampliación de Vigencia del mencionado contrato, es que actualmente se cuenta con saldo disponible a ejecutar y considerando el corto tiempo de finalización del presente ejercicio fiscal, teniendo en cuenta que el plazo de vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025.



Que, en opinión de esta Administración de Contratos del AIG y teniendo a la vista la solicitud de Ampliación de Vigencia de Contrato para la ejecución total del monto previsto para el presente ejercicio fiscal, resulta **viable y aceptable la Ampliación de la Vigencia del Contrato N°: 121/2025, hasta el 31 de mayo de 2026**, considerando que el Llamado fue adjudicado a requerimiento de la Convocante, con saldo disponible en el Objeto del Gasto afectado al Presupuesto del próximo ejercicio fiscal.

Que, la **Resolución DINAC N°: 180/2023**, del 08 de febrero del 2023, en su parte pertinente establece, *"...el administrador titular es el Gerente Administrativo del área afectada, quien a su vez puede designar como administrador auxiliar al fiscal"*.

Resolución DNCP N° 1807/2022 Artículo 9°. Responsabilidad de las convocantes. Las convocantes son exclusivamente responsables de la validez, contenido e integridad de los documentos comunicados a la DNCP, correspondientes a las prórrogas y suspensiones otorgadas en el marco de la ejecución de los contratos, así como de la regularidad del control, seguimiento y ejecución de las garantías contractuales, hasta la finalización de cada contrato. Las personas competentes designadas en el marco de los arts. 3° y 4° de la presente Resolución, serán responsables de expedirse, precisa y oportunamente respecto a las solicitudes de prórroga, suspensión y sobre los plazos de ejecución contractual, asumiendo las consecuencias que pudieran ocasionarse por su falta de diligencia.

Consecuentemente, esta Administración de Contrato del AIG, resuelve gestionar la Ampliación de Vigencia del Contrato, conforme lo adjudicado **hasta el 31 de mayo de 2026**, para la continuidad de los mantenimientos de señalización horizontal de pistas del AIG y aeródromos del interior, así, dando cumplimiento a la ejecución de los montos máximos y mínimos según Contrato N°: 121/2025, suscrito entre la DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) y la firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A




Gloria Villalba
Administrador de Contratos-Contrato N°: 121/2025
Seg. Res. N° 1911/2025
Gcia. de Mantenimiento AIG